



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

ANUNCIO. Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas fiscales.

Anuncio

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de Pleno de fecha 25 de septiembre de 2014, por el que se aprueba inicialmente la modificación de Ordenanzas Fiscales n.º 12 y 24, sin que se hubieran presentado reclamaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se transcribe el texto íntegro de los artículos modificados:

Ordenanza n.º 12.—*Impuesto sobre bienes inmuebles.*

Artículo 2.º.

- 1.—El tipo impositivo del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,75%.

Ordenanza n.º 24.—*Tasa cementerio municipal.*

Artículo 6.º.

Epígrafe 1.º: Asignación de sepulturas y nichos.

A.—Concesión de Sepulturas a 75 años	677,40 €
B.—Concesión de Sepulturas temporales:	
Por cada cuerpo	96,70 €
C.—Concesión de Nichos a 75 años	1.450,00 €
D.—Concesión de Nichos temporales:	
a.—Tiempo limitado a diez años	195,00 €
b.—Tiempo limitado a cinco años	95,00 €
E.—Sepulturas temporales para párvulos y fetos:	
Por cada cuerpo	96,70 €
F.—Nichos para párvulos y fetos	96,70 €
G.—Columbarios	450,00 €

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio.

Cangas del Narcea, a 16 de diciembre de 2014.—El Alcalde.—Cód. 2014-21861.